

Nº 189/SEC/20

Valparaíso, 27 de mayo de 2020.

A Su Excelencia el
Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes
modificaciones en la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución
Política de la República:

1) En el inciso primero, sustitúyese la expresión “la
Cámara de Diputados y el Senado” por “la Cámara de Diputados, el Senado y el
Congreso Pleno, este último para efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 56 bis,”.

2) En el inciso segundo, reemplázase la expresión inicial
“Para ello” por “Para las sesiones de las cámaras”.

3) Incorpóranse como incisos finales, nuevos, los
siguientes:

“En los casos del Congreso Pleno, a que se refiere el inciso
primero, los Presidentes de ambas Corporaciones acordarán la dependencia del
Congreso Nacional en la que se cumplirán estas obligaciones, quiénes podrán concurrir
presencialmente a esas sesiones y si éstas deben realizarse de manera total o
parcialmente telemática.

La cuenta del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno a que se refiere el inciso tercero del artículo 24, el año 2020 se realizará el día 31 de julio.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de reforma constitucional tuvo su origen en moción de los Honorables senadores señora Luz Ebensperger Orrego, señor Álvaro Elizalde Soto y señora Ximena Rincón González.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado